

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los señores relacionados en el anexo a esta Orden, con efectos de 1 de junio de 1979, y con los mismos derechos y obligaciones que los señores nombrados en dicha Orden.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	DNI
TURNO LIBRE		
<i>Ciencias Naturales</i>		
A47EC004585	Díaz-Regañón Teresa, Antonio	50.930.794
A47EC004570	Moreno Vázquez, Luis Felipe	50.931.057
<i>Filosofía</i>		
A47EC004630	Boldú Martínez, Francisco	37.301.913
<i>Física y Química</i>		
A47EC004650	Rego Míeytes, Ramón	76.501.169
<i>Latín</i>		
A47EC004755	Prado de Ranedo, Luis Carlos	9.602.563
A47EC004767	Bercero Aguilar, Valentín	13.866.275
A47EC004774	Martín González, Carmela	6.491.148
<i>Griego</i>		
A47EC004702	Leonard Robles, María del Carmen	2.182.034
<i>Inglés</i>		
A47EC004733	Sánchez Méndez, Rosa María	10.793.133
<i>Lengua y Literatura</i>		
A47EC004794	Peñalver Castillo, Manuel	24.103.717
<i>Geografía e Historia</i>		
A47EC004689	Gil Fernández, Arturo	16.780.627

23410 ORDEN de 22 de septiembre de 1979 por la que se dispone el cese como Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de la Presidencia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Miguel Angel Arroyo Gómez en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Presidencia,

Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Angel Arroyo Gómez cese como Consejero Nacional de Educación, con carácter de titular, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

23411 ORDEN de 22 de septiembre de 1979 por la que se designa Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de la Presidencia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don Miguel Angel Arroyo Gómez en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y de conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de la Presidencia,

con carácter de titular, a don Francisco Rubio Llorente, Director general del Centro de Estudios Constitucionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

23336 ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se hace pública la lista única de aprobados, destinos y nombramiento de funcionarios interinos en prácticas a los aprobados por el turno restringido en el concurso-oposición a plazas de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 17 de febrero de 1979. (Conclusión.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 7.5 de la Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados por asignaturas del turno restringido con indicación de las plazas obtenidas, coeficiente y número de orden que les ha correspondido según el anexo II a la presente Orden. El coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que el número total de plazas que ha correspondido proveer a cada Tribunal es el que se recoge en el anexo I.

2.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo II.

3.º Los opositores nombrados Profesores agregados interinos en prácticas deberán incorporarse el día 1 de octubre. En esa misma fecha deberán presentarse a la Delegación provincial correspondiente, a fin de que les sea extendida la diligencia de nombramiento de funcionarios interinos en prácticas. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro y Delegación que les hubiera correspondido.

4.º Hacer pública asimismo la relación de opositores por el turno restringido que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, figuran en expectativa de ingreso, con indicación del coeficiente y número de orden, según el anexo III.

5.º Declarar excluidos del concurso-oposición a los aspirantes que en el anexo II figuran sin destino ni número de Registro de Personal, por haber presentado renuncia. Aquellos opositores que deseen renunciar al destino obtenido deberán manifestarlo por escrito a la Dirección General de Personal y al Centro que les hubiere correspondido. Las renunciaciones o no incorporación al destino en el plazo señalado supondrá la renuncia al concurso-oposición.

6.º Los aspirantes aprobados en expectativa relacionados en el anexo III serán nombrados funcionarios interinos en prácticas en el destino que estuvieran desempeñando como Profesores no numerarios.

7.º Una vez finalizada la fase de prácticas, todos los aprobados que figuran en los anexos II y III deberán presentar ante la Dirección General de Personal la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria para poder ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

8.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

9.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

10. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

11. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación en el plazo de un mes a partir de su aplicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.